



“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

DEROGACION DEL TITULO II DE LA LEY 26571.

ARTÍCULO 1° — Derogase el Título II de la Ley 26.571.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



“2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto derogar el régimen de las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias conocidas como “PASO”, creadas por la Ley 26.571, restableciéndose el anterior sistema de internas de los partidos políticos, de conformidad acuerdo sus respectivas cartas orgánicas.

Que se han presentado diferentes proyectos de Ley en este mismo sentido, algunos de modificación y otros de derogación, (el que presento el Diputado Tonelli, que integra el PRO; otro presentado ese mismo año por la Diputada Alma Sapag, del Movimiento Popular Neuquino, y el del Diputado Juan Carlos Giordano, del Frente de Izquierda-Izquierda Socialista); en cierto modo, se trata de una idea “transversal”, en general fundada en razones de la misma índole, que se ha desvirtuado la finalidad de las PASO (porque mientras que algunos ven a las PASO como una “interna” financiada por el Estado, otros las critican por configurar una elección general “anticipada”); de tal modo, se cuestiona que las PASO no sirven a su finalidad cuando los partidos políticos se presentan con “lista única”, e incluso se objeta que las PASO interfieren en la vida “interna” de los partidos políticos, porque los “no afiliados” pueden alterar el resultado de dicha “interna” (afectándose la “autonomía” de los partidos políticos y de sus miembros, que es esencial para su funcionamiento).

Que atenta la gobernabilidad e incluso resulta inconstitucional (ya que el Artículo 95 de la Constitución Nacional, reformado en 1994, dispone que las elecciones presidenciales deben realizarse dentro de los sesenta días anteriores a la finalización del período en el que se desarrolla la gestión del presidente que culmina su mandato), ya que al extenderse el plazo del período electoral (y de la campaña electoral), más allá de lo razonable (e incluso, traspasándose el límite previsto en nuestra Constitución Nacional), licúa el poder del Gobierno hasta el traspaso del mando; se debe considerar que, en nuestro país, éste no es un tema menor, dadas las experiencias vividas en las transiciones de diferentes gobiernos.

Que incrementa innecesaria y considerablemente el gasto electoral financiado por el Estado (y que deberían financiar los propios partidos políticos), sometiendo al electorado -además- a un extenso y agotador calendario electoral.

Por todo lo argumentado las y los Diputados abajo firmantes solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.

Autores:

Hilda Clelia Aguirre

Gabriela Pedrali

Ricardo Herrera

Sergio Casas